

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados provisionales de excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Sevilla, correspondientes a los meses de octubre y noviembre de 2008.

Examinadas las solicitudes presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2008, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53 de 10.5.01), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

HECHOS

Primero. El artículo 3 del Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

Segundo. La Sección 1.ª del Capítulo II del referido Reglamento regula específicamente cuanto se refiere a la expresada modalidad de Ayuda Médica, Protésica y Odontológica.

Tercero. Con la publicación de la presente Resolución se procede a efectuar requerimiento, concediendo plazo para la subsanación de los defectos causantes de la exclusión provisional, referente a las solicitudes presentadas durante los meses de octubre y noviembre de 2008.

A tales hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Los artículos 13 y siguientes de la referida Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5.01) mediante la que se aprueba el Reglamento de Ayudas de Acción Social para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que regulan la Ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de las ayudas.

Segundo. La Disposición Adicional Segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica», en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal destinado en los servicios periféricos de cada provincia.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Primero. Publicar los listados provisionales del personal funcionario y no laboral y del personal laboral pertenecientes a los servicios periféricos de la provincia de Sevilla, excluidos de las Ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2008, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica» correspondiente a las solicitudes presentadas en el período comprendido durante los meses de octubre y noviembre de 2008, con indicación de las causas de exclusión, que a ta-

les efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla y cuya consulta podrá realizarse a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Segundo. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se dirigirán a la Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos, de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2009.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada en el recurso contencioso administrativo núm. 661/2004.

En el recurso contencioso-administrativo núm. 661/2004, interpuesto por Grupo Neteman, S.L., contra la resolución de fecha 6 de agosto de 2004, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Sevilla de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, recaída en el Expte. núm. 41/2002/J/342, se ha dictado sentencia por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Sevilla, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Fallo: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el procurador don Ignacio Espejo Ruiz, en nombre y representación de la entidad Grupo Neteman, S.L., debo anular y anulo el acto administrativo impugnado única y exclusivamente en lo que se refiere a la no aceptación del gasto de 780 euros facturados por don David González y al descuento de 546,21 euros correspondiente a IVA de la factura 003/35.

No procede efectuar pronunciamiento respecto de las costas procesales que se hubiesen causado».

En virtud de lo establecido en el artículo 2.4.b) de la Orden de 14 de julio de 2004, de delegación de competencias, y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de junio de 2008.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.